

NORMAS DE STPS APLICABLES A ESTACIONES DE SERVICIO



Presentado por: GRUPO TOMZA, S.A. DE C.V.



Elaborado por: STRATEGIC BUSINESS
CONSULTING



Febrero 2025



NORMAS DE STPS APLICABLES A ESTACIONES DE SERVICIO

NOM-002-STPS-2010 – SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

Justificación

El riesgo más crítico en una estación de servicio es el incendio debido a la manipulación y almacenamiento de combustibles. Esta norma establece medidas clave de **prevención, control y respuesta**.

Clasificación del Riesgo de Incendio

Riesgo Bajo

- Oficinas, tiendas y centros administrativos sin materiales inflamables.

Riesgo Medio

- Talleres, almacenes de productos combustibles en pequeñas cantidades.

Riesgo Alto

- Industrias con uso de productos altamente inflamables o procesos de combustión.

Documentación y Evidencia

- Programa de seguridad contra incendios.
- Análisis de riesgos de incendio del centro de trabajo.
- Plan de respuesta a emergencias.
- Registros de mantenimiento de equipos de prevención y combate de incendios.
- Capacitación y simulacros con evidencia documental.

Procedimiento para la evaluación de la conformidad

- Contar con medidas de prevención, protección y combate de incendios.
- Clasificar el riesgo de incendio del centro de trabajo.
- Contar con equipo y sistemas de detección y combate de incendios.
- Capacitar al personal en prevención y respuesta ante incendios.
- Realizar simulacros periódicos.

Periodo

Capacitación del personal: Anualmente.

13.5 Las actas circunstanciadas que resulten de la revisión, verificación, inspección o vigilancia de las condiciones para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, expedidas por la autoridad local de protección civil, en el marco de los programas internos, específicos o especiales de protección civil, comprobarán el cumplimiento de la presente Norma, dentro de los tres años siguientes a su emisión.

13.6 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse durante tres años.

Dictamen

12.1 El patrón tendrá la opción de contratar unidades de verificación acreditadas y aprobadas, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar o evaluar el cumplimiento con la presente Norma.

5.11. tratándose de centros de trabajo con riesgo de incendio alto

b) El dictamen de cumplimiento de esta Norma expedido por una unidad de verificación acreditada y aprobada.

NOM-005-STPS-1998 – MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Justificación

Regula el **manejo y almacenamiento seguro de combustibles**, productos químicos y aditivos, reduciendo riesgos de derrames, explosiones e intoxicaciones.

Clasificación de Sustancias Químicas Peligrosas

- **Inflamables** (Ejemplo: solventes, gasolina, alcoholes).
- **Explosivas** (Ejemplo: nitratos, peróxidos).
- **Corrosivas** (Ejemplo: ácidos fuertes como sulfúrico o clorhídrico).
- **Tóxicas** (Ejemplo: plomo, mercurio, cianuro).
- **Reactivas** (Ejemplo: hipoclorito de sodio, cloruros).

Documentación y Evidencia

- Inventario de sustancias químicas peligrosas.

- Hojas de Datos de Seguridad (HDS) actualizadas.
- Procedimientos escritos para manejo y almacenamiento.
- Registro de capacitaciones y simulacros.
- Plan de respuesta a emergencias químicas.

Periodo

Capacitación del personal: Anualmente

5.15 Elaborar y mantener durante al menos doce meses, un registro del mantenimiento correctivo y preventivo que se aplique al equipo, indicando cuándo se aplicó.

NOM-018-STPS-2015 – IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Justificación

Obliga a contar con **Hojas de Datos de Seguridad (HDS)** y etiquetado de productos inflamables y peligrosos, ayudando a prevenir accidentes por **mal manejo o desconocimiento**.

Obligaciones Generales

- Clasificar las sustancias químicas según sus peligros.
- Etiquetar correctamente los envases y recipientes.
- Contar con **Hojas de Datos de Seguridad (HDS)** actualizadas.
- Capacitar a los trabajadores sobre el **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)**.
- Implementar medidas de control y prevención de riesgos.

Clasificación de Sustancias Químicas

Peligros Físicos

- Inflamables (gases, líquidos, sólidos).
- Explosivos
- Gases bajo presión.
- Sustancias auto-reactivas.

Peligros para la Salud

- Toxicidad aguda
- Corrosión o irritación cutánea
- Daño ocular grave
- Mutagenicidad y carcinogenicidad

Peligros para el Medio Ambiente

- Toxicidad acuática

Documentación y Evidencia

- Inventario de sustancias químicas peligrosas
- Etiquetas y señalización conforme al SGA
- Hojas de Datos de Seguridad (HDS) actualizadas
- Capacitación del personal con registros de asistencia
- Programa de seguridad química y prevención de riesgos

Periodo

Capacitación del personal: Anualmente.

13.6 Las evidencias de tipo documental y los registros administrativos a que alude la presente Norma podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante dos años.

Dictamen

12.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación, acreditada y aprobada, de acuerdo con lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para evaluar la conformidad con la presente Norma

13.5 Se podrá acreditar el cumplimiento con esta Norma mediante el dictamen de una unidad de verificación acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

NOM-001-STPS-2008 – INSTALACIONES: CONDICIONES DE SEGURIDAD

Justificación

Regula las **condiciones físicas y estructurales** de la estación de servicio, evitando accidentes por **mal estado de pisos, techos, accesos o señalización deficiente**.

Obligaciones Generales

- Mantener en **buen estado** las instalaciones eléctricas.
- Realizar inspecciones **periódicas** para prevenir fallas.
- Contar con **protecciones eléctricas** contra cortocircuitos y sobrecargas.
- Capacitar a los trabajadores sobre **riesgos eléctricos**.

Clasificación

- Instalaciones de baja, media y alta tensión.
- Áreas de riesgo eléctrico (subestaciones, tableros, líneas vivas).
- Trabajos en instalaciones energizadas (revisión, mantenimiento).

Documentación y Evidencia

- **Plan de mantenimiento eléctrico**
- **Registros de inspecciones y correcciones**
- **Capacitación en seguridad eléctrica**
- **Señalización de áreas de riesgo eléctrico**

Periodo y consideración

Capacitación del personal: Anualmente.

8.3 Contar con un programa anual de mantenimiento preventivo o correctivo, a fin de que el sistema esté en condiciones de uso. El contenido del programa y los resultados de su ejecución deben conservarse por un año y estar registrados en bitácoras o cualquier otro medio, incluyendo los magnéticos.

Dictamen

10.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

10.3 Las unidades de verificación deben entregar al patrón el dictamen de verificación favorable cuando se hayan cubierto los requerimientos de la presente Norma Oficial Mexicana.

10.4 La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

NOM-017-STPS-2008 – EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Justificación

Exige el uso de **guantes, lentes, respiradores y calzado de seguridad** para proteger a los trabajadores de riesgos físicos y químicos en la estación.

Obligaciones Generales

Identificar los riesgos y asignar el EPP adecuado.

Proporcionar EPP en buenas condiciones y capacitar en su uso.

Garantizar el almacenamiento y mantenimiento del EPP.

Clasificación

- **Protección para cabeza:** Cascos.
- **Protección ocular y facial:** Lentes, caretas.
- **Protección respiratoria:** Mascarillas, filtros.
- **Protección corporal:** Ropa contra químicos, chalecos.
- **Protección de manos y pies:** Guantes, botas.

Documentación y Evidencia

- Análisis de riesgos por área de trabajo
- Lista de EPP por puesto de trabajo

- Capacitación en uso y mantenimiento de EPP
- Registros de entrega y reposición de EPP

Dictamen

8.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento de la presente Norma.

8.3 Las unidades de verificación deben entregar al patrón el dictamen de verificación favorable cuando se hayan cubierto los requerimientos de la presente Norma.

8.4 La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

NOM-019-STPS-2011 – COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Justificación

Obliga a formar **Comisiones de Seguridad e Higiene** para supervisar el cumplimiento de todas las normas y prevenir accidentes.

Obligaciones Generales

- Formar una **Comisión de Seguridad e Higiene**
- Realizar inspecciones de seguridad periódicas
- Elaborar reportes de condiciones peligrosas

Clasificación

- Empresas con **más de 15 trabajadores** deben tener una Comisión.
- **Funciones de la Comisión:** Inspección, reporte y recomendaciones.
- **Frecuencia de reuniones:** Mensual o según el nivel de riesgo.

Documentación y Evidencia

- Acta de constitución de la Comisión.
- Lista de integrantes y responsabilidades.

- Bitácoras de inspecciones.
- Reportes de accidentes y medidas correctivas.

Periodo

Capacitación del personal: Anualmente.

12.4 Las evidencias de tipo documental que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse durante dos años.

Dictamen

11.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento de la presente Norma.

11.4 La vigencia del dictamen de verificación, cuando sea favorable, será de dos años.

12.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

NOM-030-STPS-2009 – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Justificación

Establece **políticas generales de seguridad y salud laboral**, incluyendo medidas de prevención, capacitación y vigilancia de la salud de los trabajadores.

Obligaciones Generales

- Implementar un **Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)**.
- Diagnosticar **riesgos laborales** y establecer medidas preventivas.
- Realizar **evaluaciones periódicas** de seguridad y salud.

Clasificación

- Empresas con **diferentes niveles de riesgo** (bajo, medio, alto).
- **Áreas críticas** que requieren mayor control de seguridad.
- **Acciones preventivas y correctivas** para mejorar la seguridad.

Documentación y Evidencia

- **Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).**
- **Evaluación de riesgos laborales.**
- **Registros de inspecciones y medidas correctivas.**
- **Capacitación en seguridad y salud ocupacional.**

Periodo

Capacitación del personal: Anualmente.

9.3 La documentación a que hace referencia la presente Norma, se deberá conservar al menos por dos años.

9.4 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos.

Dictamen

8.1 El patrón tendrá la opción de contratar unidades de verificación acreditadas y aprobadas, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar o evaluar el cumplimiento con la presente Norma.

8.5 La vigencia del dictamen emitido por las unidades de verificación será de dos años, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

NOM-006-STPS-2014 – ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Justificación

Aplica a las estaciones de servicio que manejan grandes volúmenes de combustible y productos químicos, regulando su **almacenamiento y manipulación segura**.

Obligaciones Generales

- Almacenar materiales de manera segura y estable.
- Evitar sobrecarga en estanterías y pisos.
- Implementar medidas para movilización segura de materiales.

Clasificación

- Materiales apilables y no apilables.
- Almacenamiento en racks, estanterías o en el suelo.
- Uso de equipos mecánicos (montacargas, polipastos).

Documentación y Evidencia

- Procedimientos para almacenamiento seguro
- Registros de inspecciones de almacenes
- Capacitación en maniobras de carga y descarga
- Mantenimiento de equipo de almacenamiento

Periodo

Capacitación del personal: Anualmente.

13.5 Las evidencias de tipo documental o los registros a que se refiere esta Norma podrán exhibirse en forma impresa o en medios magnéticos, y se deberán conservar al menos durante un año.

Dictamen

12.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con esta Norma.

12.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de un año, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

13.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

NOM-022-STPS-2008 – ELECTRICIDAD ESTÁTICA

Justificación

La electricidad estática es un riesgo en el despacho de combustibles, ya que puede generar chispas y provocar incendios.

Obligaciones Generales

- Identificar áreas donde pueda generarse electricidad estática.
- Implementar sistemas de puesta a tierra y descargas controladas.
- Usar materiales y equipos con propiedades antiestáticas.
- Capacitar a los trabajadores en manejo de electricidad estática.

Clasificación

- Zonas de riesgo (almacenamiento de líquidos inflamables, equipos electrónicos sensibles).
- Métodos de control (puesta a tierra, materiales antiestáticos).
- Equipos de protección personal (EPP) en áreas con acumulación de carga estática. Documentación y Evidencia

Documentación y evidencia

- Registro de inspecciones de electricidad estática.
- Plan de control y prevención de electricidad estática.
- Capacitación del personal en riesgos electrostáticos.
- Registros de mantenimiento de equipos de puesta a tierra.

Periodo

Inspección de electricidad estática: Cada 12 meses

Capacitación del personal: Anualmente. o cuando existan cambios en los procedimientos.

Dictamen

10.1. El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación o un laboratorio de pruebas, acreditado y aprobado, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

10.3. La vigencia del dictamen de verificación y del informe de resultados cuando éstos sean favorables, será de dos años, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

11.1.4 El dictamen de verificación o el informe de resultados vigente, debe estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

NOM-029-STPS-2011 – MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Justificación

Regula el **mantenimiento de sistemas eléctricos** para evitar cortocircuitos, descargas eléctricas e incendios en la estación de servicio.

Obligaciones Generales

- Implementar procedimientos seguros de mantenimiento eléctrico.
- Garantizar el uso de EPP dieléctrico en trabajos eléctricos.
- Aplicar el bloqueo y etiquetado (LOTO) antes de intervenir una instalación.
- Capacitar al personal en seguridad para trabajos eléctricos.

Clasificación

- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Trabajos en baja, media y alta tensión.
- Uso de herramientas aisladas y equipo de medición especializado.

Documentación y Evidencia

- Programa de mantenimiento eléctrico.
- Registro de inspecciones y mantenimiento.
- Procedimientos de seguridad para trabajos eléctricos.
- Capacitación en riesgos eléctricos y trabajos en tensión.

Periodo

Mantenimiento preventivo: Cada año.

Capacitación del personal: Cada dos años o cuando haya modificaciones.

16.5 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante un año.

Dictamen

15.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

15.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de un año, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

16.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

NOM-009-STPS-2011 – TRABAJOS EN ALTURAS

Justificación

Aunque no es común en estaciones de servicio, es aplicable cuando se realizan **mantenimientos en techos o estructuras elevadas**.

Obligaciones Generales

- Implementar medidas para **prevención de caídas** en alturas.
Usar **líneas de vida, arneses y sistemas de anclaje** certificados.
Identificar riesgos y establecer **procedimientos de trabajo seguro**.
Capacitar al personal en **seguridad para trabajos en altura**.

Clasificación

- **Alturas superiores a 1.80 m** requieren equipo de protección.
Trabajos en andamios, escaleras, torres y estructuras.
Sistemas de protección contra caídas (arneses, redes de seguridad, barandales).

Documentación y Evidencia

- Procedimientos para trabajos en altura.
- Lista de equipos de protección y certificaciones.
- Registros de inspecciones de equipos de seguridad.
- Capacitación en uso de líneas de vida y prevención de caídas.

Periodo

Capacitación del personal: Anualmente.

18.6 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante un año.

Dictamen

17.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

17.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años.

18.2 El dictamen de verificación vigente, deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

NOM-026-STPS-2008 – COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS

Justificación

Aplica a estaciones con **sistemas de tuberías subterráneas o aéreas** para conducción de combustibles o fluidos de trabajo.

Obligaciones Generales

- Identificar y señalizar tuberías con fluidos peligrosos.
- Evitar mezclas de sustancias incompatibles en tuberías.
- Realizar inspecciones periódicas para prevenir fugas.

- Capacitar al personal en riesgos de sustancias transportadas.

Clasificación

- Tipos de fluidos: Gases, líquidos inflamables, corrosivos, agua potable, vapor.
- Colores de identificación según el tipo de fluido.
- Sistemas de seguridad para control de fugas y presión.

Documentación y Evidencia

- Mapa de tuberías y sustancias transportadas.
- Registro de inspecciones y mantenimiento.
- Procedimientos para manejo de emergencias en fugas.
- Capacitación en identificación de tuberías y riesgos.

Periodo de Cumplimiento

Inspección de tuberías y señalización: Cada año.

Capacitación del personal: Cada dos años.

Dictamen

10.1 El patrón tendrá la opción de contratar los servicios de una unidad de verificación acreditada y aprobada, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar el grado de cumplimiento de la presente Norma.

10.4 La vigencia de los dictámenes favorables emitidos por las unidades de verificación, será de dos años.

NOM-025-STPS-2008 – ILUMINACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO

Justificación

Regula los niveles de **iluminación en zonas de trabajo y seguridad**, pero tiene menor impacto que otras normas en estaciones de servicio.

Obligaciones Generales

- Garantizar niveles adecuados de iluminación en áreas de trabajo.
- Usar iluminación natural y artificial conforme a la actividad laboral.
- Evitar reflejos, deslumbramientos y zonas de sombra.
- Realizar mediciones periódicas para verificar la iluminación.

Clasificación

Niveles mínimos de iluminación según el tipo de trabajo:

- Oficinas: 300 lux
- Áreas de ensamblaje: 500 lux
- Áreas de precisión: 1,000 lux
 - ✓ Iluminación de emergencia en caso de falla eléctrica.

Documentación y Evidencia

- Estudios de iluminación en el centro de trabajo.
- Registros de mantenimiento y reposición de luminarias.
- Procedimientos para ajuste de iluminación.

Periodo de Cumplimiento

Mediciones de iluminación: Cada año.

Capacitación sobre ergonomía visual: Cada dos años.

Dictamen

13.1. El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación o un laboratorio de pruebas, acreditados y aprobados, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

13.3. La vigencia del dictamen de verificación cuando éste sea favorable será de dos años, y el informe de resultados será válido y se conservará siempre y cuando, se mantengan las condiciones que dieron origen al resultado de la evaluación

NOM-035-STPS-2018 – RIESGOS PSICOSOCIALES

Justificación

Aunque es importante, su aplicación en estaciones de servicio es menor comparada con las normas de seguridad física y química. Se enfoca en **estrés, jornadas laborales y bienestar emocional del trabajador.**

Obligaciones generales

- Identificar y prevenir factores de riesgo psicosocial en los centros de trabajo.
- Implementar medidas para la prevención del estrés laboral, ansiedad y trastornos derivados del trabajo.
- Promover un ambiente organizacional favorable.
- Aplicar evaluaciones periódicas a los trabajadores sobre riesgos psicosociales.
- Establecer mecanismos de apoyo psicológico para trabajadores en riesgo.

Clasificación

Microempresas (1 a 15 trabajadores)

1. Aplicar un cuestionario para detectar eventos traumáticos severos.
2. Informar a los trabajadores sobre los riesgos psicosociales y las medidas de prevención.

Pequeñas y medianas empresas (16 a 50 trabajadores)

1. Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial mediante cuestionarios específicos.
2. Adoptar medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo detectados.
3. Realizar evaluaciones periódicas.

Grandes empresas (más de 50 trabajadores)

1. Identificar y evaluar factores de riesgo psicosocial en el ambiente de trabajo.
2. Implementar acciones correctivas y de mejora.
3. Contar con mecanismos para atender casos de violencia laboral y estrés.

4. Mantener registros de evaluaciones y acciones implementadas.

Documentales para presentar

- Identificación y análisis de factores de riesgo psicosocial.
- Registro de evaluaciones aplicadas a los trabajadores.
- Plan de acción para prevenir y mitigar riesgos psicosociales.
- Capacitación en promoción de un entorno organizacional saludable.
- Medidas implementadas para la prevención del estrés laboral.

Periodo

Evaluaciones de factores de riesgo psicosocial: Cada dos años o cuando haya cambios en las condiciones de trabajo.

Capacitación del personal: Anualmente.

Acciones correctivas y de seguimiento: Cada año, según los resultados de las evaluaciones.

7.9 La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional deberá realizarse, al menos, cada dos años.

10.4 Las evidencias de tipo documental o los registros a que alude esta Norma podrán exhibirse de manera impresa o en medios electrónicos, y se deberán conservar al menos durante un año, a partir de la fecha de elaboración.

Dictamen

9.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con esta Norma.

9.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.